

Nombre del Alumno: Gloria Díaz Álvarez

Nombre del tema: unidad 1 y unidad 2

Parcial: 1

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería

Nombre del profesor: Héctor camas Álvarez

Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8vo



LA PROFESION DE ENFERMERIA

SE REFIERE A:

La palabra enfermería deriva del latín infirmus, que vendría a ser algo así como lo relacionado con los no fuertes.

¿QUIENES APORTARON?

El concepto del cuidado de enfermería fue claramente definido por Florence Nightingale, quien lo planteó en conceptos de ciencia y arte, en sus aspectos más valiosos: el cuidado y la entrega.



María de Villalobos (1998) en su libro Enfermería. Desarrollo teórico e investigativo, distingue su progreso en cuatro fases que, si bien no se pueden separar puntualmente, sus características más sobresalientes se resumen en cinco puntos clave.



En la década de 1960 surge la propuesta de Virginia Henderson que definió a la enfermería como la asistencia o cuidado al individuo sano o enfermo, en la ejecución de aquellas actividades que contribuyan a su salud o a la recuperación de la misma.



CAMPOS DE ENFERMERIA EN LA INVESTIGACION

SE DIVIDE EN:

INVESTIGACION CLINICA

SE REFIERE A:

Toda investigación comienza con una pregunta de investigación, la que definirá si el estudio será observacional, donde el investigador será solo un observador, que medirá y analizará ciertas variables

TIPOS

- Estudios descriptivos/prevalencia
- Estudios de causalidad o riesgo
- Estudios de pruebas diagnósticas
- Estudios de terapia o de intervención
- Estudios de pronóstico
- Estudios de costo-efectividad

INVESTIGACION EN GESTION DE CALIDAD

SE REFIERE A:

Son los que construyen las normas de calidad y seguridad de los procesos, los indicadores de proceso y de resultado y son parte de las comisiones de acreditación de las

SE REFIERE A:

Identificar problemas a través de estudios observacionales descriptivos y/o analíticos. Proponer soluciones de mejoría y evaluar la incorporación de las medidas a través de indicadores, con estudios internacionales analíticos.

COORDINACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

SE REFIERE A:

Para la ejecución de un proyecto de investigación, se deben cumplir los siguientes procesos: la planificación y preparación previa al reclutamiento de los sujetos que conformarán la muestra.

ETAPAS:

- preparación y planificación
- coordinación y gestión

ENFERMEROS Y COMPETENCIAS DE INVESTIGACION

La enfermera(o) tiene competencias profesionales porque tienen el nivel de licenciatura que la o lo habilita para realizar investigación.

SE DIVIDE EN:

COMPETENCIAS GENERICAS

SE DEFINE:

Son aquellas que son esenciales a la profesión y que sin ellas no es factible ejercer la enfermería.

IMPLCA QUE:

El trabajo en equipo es parte del cuidado del paciente y la organización y coordinación del equipo de salud es una tarea que tiene que realizar la enfermera(o).

COMPETENCIAS ESPECIFICAS

SE DEFINE:

Esto implica un continuo estudio, actualizando los conocimientos en forma permanente durante el ejercicio profesional.

SE REFIERE QUE:

En este nivel, la enfermera(o) debe poder participar de grupos de investigación, como colaborador, proponer temas de investigación derivados de la práctica clínica y realizar estudios descriptivos dentro de un grupo de investigadores.

COMPETENCIAS EN PUBLICACION

SE DEFINE:

El proceso de la investigación contiene varias etapas, que se inicia con la pregunta de investigación y finaliza con la respuesta a esta pregunta.

SE DICE QUE:

Lo que no se publica, no existe. Nadie podrá conocer los resultados y conclusiones del estudio, si no está publicado. Si el estudio no se plasma en un escrito científico, no será parte de la evidencia disponible, lo que no permitirá incrementar la evidencia.

EL METODO CIENTIFICO DE ENFERMERIA

SE REFIERE A:

Por tanto, al procedimiento ordenado y sistemático que se utiliza para conseguir los objetivos propuestos y, trata de contestar a las preguntas e interrogantes que se plantean en un proyecto de investigación.

SE DIVIDE EN:

SE DIVIDE EN:

CARÁCTER EMPIRICO

CARÁCTER REPLICABLE

METODO INDUCTIVO

METODO DEDUCTIVO

SE DEFINE:

SE DEFINE:

SE DEFINE:

SE DEFINE:

Tiene como primer y último referente la experiencia, la observación y el control.

Todos los pasos seguidos hasta llegar a él son susceptibles de ser repetidos de forma idéntica.

Es el más utilizado por las Ciencias Fáticas como las Ciencias de la Salud, incluyendo la Enfermería. Este método es la forma habitual de proceder en la mayoría de los estudios e investigaciones.

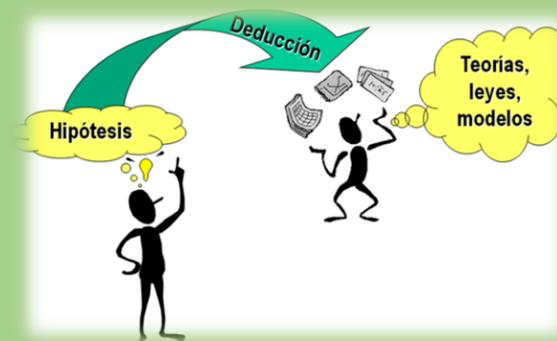
Desde proposiciones generales a las premisas particulares. Utilizada por las Ciencias Lógicas como la Matemática.

EJEMPLO:

EJEMPLO:

EJEMPLO:

EJEMPLO:



NORMATIVA PROFESIONAL

El Colegio Profesional y la exigencia de responsabilidad se erigen fundamentalmente como garantías a favor de los usuarios de los servicios que ofrecen esos profesionales colegiados.

SE DIVIDE EN:

RESPONSABILIDAD PENAL

SE REFIERE A:

El delito es en primer lugar una acción o conducta humana.
En segundo lugar, se trata de una acción tipificada por la legislación penal como delito.
En tercer lugar, la antijuridicidad es la contradicción de la conducta con el Ordenamiento jurídico.

POR ULTIMO:

Finalmente, la culpabilidad es el reproche o imputación de responsabilidad penal al actor del delito.

IATROGENIA Y MALA PRACTICA

SE DIVIDE EN:

- Por negligencia:
- Por ignorancia:
- Por impericia

SE DIVIDE:

- Delito culposo
- Delito doloso

RESPONSABILIDAD CIVIL

SE REFIERE A:

Por ejemplo, la enfermera (o) tiene el deber de no dañar, y cuando no cumple con ello, comete un acto ilícito, por lo tanto, será responsable del daño y deberá pagar por él.

TIPOS:

- Responsabilidad de hechos propios
- Responsabilidad de hechos ajenos
- Por obras de las cosas

RESPONSABILIDAD PENAL

SE REFIERE A:

El ejercicio profesional de enfermería conlleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normatividad iurídica.

TIPOS:

- Revelaciones de secretos
- Responsabilidad profesional
- Falsedad
- Usurpación de profesión
- Lesiones y homicidios

DERECHO A LA INFORMACION SANITARIA

Los pacientes tienen derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma, salvando los supuestos exceptuados por la Ley.

CLASIFICAN:

ARTICULO 5: TITULAR DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN ASISTENCIAL

SE REFIERE A:

El paciente será informado, incluso en caso de incapacidad, de modo adecuado a sus posibilidades de comprensión, cumpliendo con el deber de informar también a su representante legal.

CUANDO:

Se entenderá por necesidad terapéutica la facultad del médico para actuar profesionalmente sin informar antes al paciente, cuando por razones objetivas el conocimiento de su propia situación pueda perjudicar su salud de manera grave.

ARTICULO 8: CONSENTIMIENTO INFORMADO

SE REFIERE A:

Cuando el paciente no sea capaz de tomar decisiones, a criterio del médico responsable de la asistencia, o su estado físico o psíquico no le permita hacerse cargo de su situación.

CUANDO:

El paciente menor de edad no sea capaz intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención.

ARTICULO 10: CONSENTIMIENTO POR ESCRITO

SE REFIERE A:

El facultativo proporcionará al paciente antes de recabar su consentimiento escrito, la información básica siguiente:

POR:

Las consecuencias relevantes o de importancia que la intervención origina con seguridad.
b) Los riesgos relacionados con las circunstancias personales o profesionales del paciente.
c) Los riesgos probables en condiciones normales, conforme a la experiencia y al estado de la ciencia o directamente relacionados con el tipo de intervención.
d) Las contraindicaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANTOLOGIA DE LA MATERIA